

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 1963

NUM. 131

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de cinco Escuelas en Cistierna.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas dieciocho mil doscientas setenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (518.279,98 pesetas).

La fianza provisional es de diez mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos (10.365,59 pesetas), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General o el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición

económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de Carnet de Identidad número, expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición

por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 3 de junio de 1963.—El Presidente, José Eguíagaray.

2554 Núm. 876.—228,40 ptas.

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, para realizar obras de cruce con tubería para agua en el C. V. de «Castropodame a Bembibre, Kms. 2 y 3, Hms. 9 y 1», se hace público para que durante quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 15 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguíagaray.

2263 Núm. 872.—39,40 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Permisos de investigación o minas colindantes	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas o Permisos de investigación, solicitados o concedidos, positivamente colindantes o próximos
17-VI-1963	«Bienvenida»	Carbón	13.118	Quintanilla de Baña y otros	Cabrillanes y Murias de Paredes	Mmanuel González Alba	Quintanilla de Baña	Antonio Blanco Cela	Núm. 4.869. — «Manolo» Núm. 11.919. — «Garra Primera»

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 31 de mayo de 1963.—P. El Ingeniero Jefe (ilegible).

2499

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1962

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1962, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, núm. 20, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 1 de Junio de 1963.—El Delegado Provincial Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Castrillo de los Polvazares
Cea
Fabero
Laguna Dalga
León
Onzonilla
Palacios de la Valduerna
Regueras de Arriba
Reyero
San Esteban de Nogales
San Justo de la Vega
Santa María de Ordás
Santiago Millas
Valdevimbre
Villamol

2549

Administración municipal

Ayuntamiento de Encinedo

Desde el día de la fecha y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto realizado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, del camino de Quintanilla de

Losada a esta localidad de Encinedo y queda sometido por tal razón el mismo para oír reclamaciones median-te la información pública.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de cuantas personas puedan encontrarse perjudicadas en el referido proyecto.
Encinedo, 18 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).
2329

Ayuntamiento de Peranzanes

Recibido en esta Junta Local del Censo Electoral, el censo electoral de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1962, de los residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta desde el día de hoy, 4 de junio, hasta el día 7 del mismo mes y año 1963, para oír reclamaciones, conforme a lo ordenado por la Superioridad.

Peranzanes, 4 de junio de 1963.—El Presidente de la Junta, Secundino Ramón.
2541

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pobladura de Pelayo García, 17 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible).
2306

Ayuntamiento de Castrofuerte

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes correspondientes al pasado ejercicio de 1962.

Castrofuerte, 20 de mayo de 1963.—El Alcalde, J. Alonso.
2323

Ayuntamiento de Villasabariego

Confeccionada e informada la cuenta general del presupuesto ordinario de 1962 de este Ayuntamiento y aprobada la de caudales, administración del patrimonio y valores independientes, se hallan expuestas al público con sus justificantes en Secretaría durante el plazo de quince días para examen

de las personas a quienes pueda interesar.

Durante dicho plazo y ocho días más, se pueden presentar contra dichas cuentas las reclamaciones que procedan por escrito y para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Villasabariego, 22 de mayo de 1963. El Alcalde, I. Ayala. 2368

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general de presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2303

Entidades menores

Junta Vecinal de

Miñambres de la Valduerna

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, las cuentas pertenecientes al periodo comprendido entre el primer día de abril de 1962 y el último día de marzo de 1963, al objeto de oír reclamaciones.

Miñambres, 24 de mayo de 1963.—El Presidente, Lorenzo Lobato. 2374

Junta Vecinal de Sena de Luna

En la Secretaría de esta Junta, se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y liquidación del mismo, correspondiente al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Sena de Luna, 18 de mayo de 1963. El Presidente, Ricardo Suárez. 2304

Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

Formado por la Junta Vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela y vivienda para la Sra. Maestra, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar

contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaverde de Sandoval, 13 de mayo de 1963.—El Presidente, Ricardo Reguera. 2309

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1962:

Pinilla de la Valdería 2340

Ordenanzas de prestación personal y de transportes:

Villafeliz de la Sobarriba 2413

Junta Vecinal Santalla del Bierzo

Aprobadas las siguientes Ordenanzas fiscales, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

1. Prestación personal y de transportes.
2. Aprovechamientos de pastos.
3. Aprovechamiento de leñas y similares.

Santalla, 14 de mayo de 1963.—El Presidente Luis Martínez. 2341

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 150 de 1962, por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, obrando en virtud de lo acordado en Orden Ministerial de 9 de julio de 1962 del Ministerio de Obras Públicas, por la que se declararon lesivos para los intereses públicos, ciertos acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, recaídos en expediente incoado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena, y al efecto formula demanda en petición de no ser conformes a derecho los acuerdos y se anulen totalmente, y que se declare que el precio justo que procede abonar por las fincas expropiadas, es el señalado por la Administración, o subsidiariamente el que por esta Sala se fije en la sentencia que en su día se dicte, y cuya demanda aparece dirigida contra las siguientes personas:

D. Laureano Fernández Fernández, vecino de Bárcena del Río, como pro-

pietario de la finca número 586-a-S-50, expediente número 19 del término municipal de Ponferrada.

Y habiéndose acordado en resolución dictada en expresado recurso, se anuncie la interposición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 2230

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, y que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Manuela Sánchez Romero, asistida de su esposo don Rogelio Cortizas López, mayor de edad, industrial, vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Lucas Quiroga González, contra don Agenor Sarmiento Sarmiento, mayor de edad, industrial y vecino de Toral de los Vados, que no se personó en los autos.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Agenor Sarmiento Sarmiento, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora doña Manuela Sánchez Romero de la cantidad de mil trescientas ochenta pesetas, principal de la letra de cambio, ciento cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos más de gastos de devolución y protesto, el interés legal de esas cantidades desde la fecha de tal diligencia, y a las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dicho demandado, a quien, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Váz-

quez.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia fue publicada por S. S.^a leyéndola íntegramente en alta voz en la Audiencia Pública de hoy. Doy fe.

Ponferrada, 20 de mayo de 1963. El Secretario.—Ante mí.—F. G. de Enterría.—Rubricado.

Y cumpliendo lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde don Agenor Sarmiento Sarmiento, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Fidel Gómez de Enterría y Camazón.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, César Álvarez Vázquez.

2439 Núm. 865.—196,90 ptas.

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de alimentos provisionales a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. D. César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de alimentos provisionales seguidos a instancia de D.^a María Esther Urnieta Fernández, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Ponferrada, declarada pobre para litigar en este proceso, representada por el Procurador D. José García Sánchez y defendida por el Letrado D. Bienvenido Álvarez Martínez, contra su marido D. José del Río Amado, mayor de edad, Agente Comercial, con residencia accidental en Bembibre, que no se personó en los autos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. José García Sánchez, en representación de D.^a María Esther Urnieta Fernández, debo condenar y condeno al demandado D. José del Río Amado a que, en concepto de alimentos provisionales, pague a la demandante la cantidad de dos mil pesetas mensuales, por mensualidades anticipadas y a partir de la fecha de presentación de la demanda, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, por su rebeldía, en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Álvarez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, cumpliendo providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Fidel Gómez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, César Álvarez. 2537

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Álvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Ponferrada, a 30 de abril de 1963. El Sr. don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su Comarca Judicial, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 73 de 1963, entre partes: de una, Tomás Blanco Solís, mayor de edad, casado, zapatero, y vecino de Priaranza del Bierzo, y de la otra, Gonzalo Encina Gómez, mayor de edad, soltero, jornalero, y de la misma vecindad, actualmente en paradero ignorado; siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal Municipal; sobre lesiones y maltratos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Gonzalo Encina Gómez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor, y pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes a las lesiones por él producidas; y así mismo condeno a Tomás Blanco Solís, como autor de una falta de maltratos, a la multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndoles las restantes costas procesales por mitad entre ambos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Gonzalo Encina Gómez, que se encuentra en el extranjero, expido la presente en Ponferrada, a 3 de mayo de 1963.—Lucas Álvarez Marqués. 2301

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha admitió a trámite la demanda de proceso civil de cognición deducida a nombre de la Sociedad «Minas de Fabero, S. A.», contra otro y D. Julio y D. Vicente Rico Gómez y sus legítimas esposas, D. Miguel Huerta Lipiz, Comisión Liquidadora de D. Manuel García y D. Tomás Fernández Gómez, todos en ignorado paradero y domicilio, sobre otorgamiento de escritura de compra venta, y mandó que a dichos demandados se les emplazase en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley procesal, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que serán declarados en rebeldía si no lo verifican y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación y emplazamiento de los demandados anteriormente expresados, a los que se advierte que las copias

simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados, se hallan en esta Secretaría y les serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lucas Álvarez.

2418

Núm. 860.—56,70 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Los Montañones y El Charcón, de Rueda del Almirante

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Real Orden de 9 de abril de 1872 y Apartado II del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 26 de junio de 1884 en relación con el apartado d) del artículo 2 y Regla octava del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, he venido en nombrar Recaudador de este Sindicato de Riego a D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a D. Julio, don Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad y usuarios de riego, extendiendo el presente edicto en Rueda del Almirante, a 27 de mayo de 1963.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

2404

Comunidad de Regantes de la Presa de Los Villaverdes

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores regantes de la Comunidad titulada LOS VILLAVERDES DE TORIO, a Junta General para el día 16 de junio próximo, y hora de las diez, en los soportales de la Iglesia de Villaverde de Abajo, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Constitución de la Comunidad, autorizada por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero.
- 2.º Nombramiento de Presidente de la misma.
- 3.º Idem del Sindicato.
- 4.º Idem del Jurado de Riegos.
- 5.º Rendición de las cuentas habidas hasta la fecha.
- 6.º Formación y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio.

Villaverde de Abajo, a 18 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

2405

Núm. 873.—65,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963